



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
8347/2024	La Junta de Gobierno Local	28/08/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENT 8347/2024. ADJUDICACIÓ DEL CONTRACTE DE SERVEIS PER A PLATAFORMA D'ADMINISTRACIÓ ELECTRÒNICA EN MODALITAT SOFTWARE COM A SERVEI (SAAS) I EL DESENVOLUPAMENT D'INTEGRACIÓ AMB CARPETA CIUTADANA

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dada cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2024 por el que se aprobó el expediente de contratación para la adjudicación de los Servicios para Plataforma de administración electrónica en modalidad Software como Servicio (SaaS) y el desarrollo de integración con Carpeta Ciudadana, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Visto el anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante, para que durante el plazo de 15 días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea los interesados pudieran presentar las proposiciones que estimaran pertinentes.

Visto que la fecha límite para la presentación de las proposiciones finalizó el día 19 de julio de 2024, y que se presentó un único licitador, siendo este el siguiente:

- ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A con NIF A50878842.

Visto el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 24 de julio de 2024, calificando la documentación, admitiendo a licitación a las empresas antes citadas y procediendo a la apertura de los sobres «C» que contenían las proposiciones relativas a los criterios evaluables mediante juicio de valor.

Visto el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 6 de agosto de 2024, donde se aprueba el informe definitivo de los sobres «C» que contenían las proposiciones de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, en los términos en que consta en el expediente administrativo.

Asimismo en el mismo acto se procede a la apertura de los sobres «B» que contenían las proposiciones y demás documentación relativas a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, realizando la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación, y





clasificando las proposiciones presentadas por los licitadores en orden decreciente en los siguientes términos:

1.- ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A con NIF A50878842 con un total de 98 puntos.

Visto Decreto núm. 2024-2491 de fecha 7 de agosto de 2024, en virtud del cual se acepta la propuesta de adjudicación del contrato efectuada por la mesa de contratación en sesión celebrada en fecha 6 de agosto de 2024, y se requiere a la entidad ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A, licitador que ha presentado la mejor oferta, para que en el plazo de diez días hábiles presente documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Visto que en fecha 22 de agosto de 2024, mediante escrito presentado a través de la Plataforma de contratación del sector público, presenta la documentación justificativa a que se refiere el párrafo anterior.

Visto acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 28 de agosto de 2024, por el que se califica la documentación administrativa y se acuerda considerar que la misma está completa y reúne los requisitos exigidos en el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 151.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el Decreto núm. 2222 de fecha 25 de junio de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3525 de 28 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adjudicar a la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A, el contrato de Servicios para Plataforma de administración electrónica en modalidad Software como Servicio (SaaS) y el desarrollo de integración con Carpeta Ciudadana, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por importe de 507.932,75€, 106.665,88 € correspondientes al IVA lo que hace un total de 614.598,63€

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A, adjudicatario del contrato, y citarle para que en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación, se proceda a la firma del contrato.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.





CUARTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el «Diario Oficial de la Unión Europea» a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.

QUINTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEXTO. Remitir a la Sindicatura de Comptes de las Islas Baleares una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Designar como responsable del contrato al técnico municipal Antonio José Serra Torres, de conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

